

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, ocho (08) de julio de dos mil trece (2013).

REF: RADICADO 05001 23 31 010 **2002 004955 01**
ACCIÓN REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE: AURELIO CESAR GARCIA Y O.
DEMANDADO: ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA DE COPACABANA Y O.

ASUNTO: CÚMPLASE LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 362 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 1, numeral 179 del Decreto 2282 de 1989, estése a lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Antioquia, en segunda (2ª) Instancia, del 12 de Diciembre de 2012, mediante el cual se revoca la sentencia del Juzgado Décimo (10º) Administrativo del Oral de Medellín

En consecuencia, una vez hechas las anotaciones de rigor, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ**

El auto anterior se notifica en
estados de fecha 09 DE
JULIO de 2013
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES
TEJADA

C.M.